



ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 así como en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los Decretos Ley 019 de 2012 y el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas- SENA Regional Amazonas, requiere contratar por medio del procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA en desarrollo de lo dispuesto y reglamentado por la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales elaborarán los estudios previos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 ídem establece lo siguiente: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el desarrollo de las actividades propias y en cumplimiento de sus objetivos, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Es deber de la administración del SENA cuidar los bienes con que cuenta y que a través del mismo se prestan los servicios de atendimiento y visitas a las diferentes comunidades dentro de la jurisdicción del municipio de Leticia y el Municipio de Puerto Nariño. Estos vehículos fluviales (botes), definitivamente permiten mantener el contacto con las diferentes comunidades especialmente las de la rivera del rio amazonas, pertenecientes a la jurisdicción del Municipio de Leticia, las cuales corresponde a veinte (20) comunidades a donde se hace necesario trasladarse por vía fluvial como única vía existente, realizando las vigilancias correspondientes por tanto, se deben mantener en forma adecuada los bienes (botes) del Municipio para evitar el deterior a sol y lluvia de los mismos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

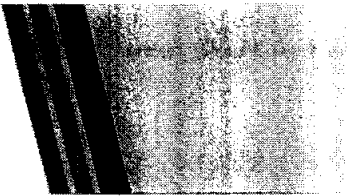
GC-F -005 V. 01

CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Página 1 de 21



celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Debido a que por diferentes motivos la balsa del Sena se debió dar de baja y ya no es un bien operativo, la Regional Amazonas necesita contratar un servicio de estacionamiento y guardado día y noche de los botes, motores, chalecos y elementos afines a la operatividad de los mismos sobre el río Amazonas.

Por lo anterior el Subdirector de Centro de Formación, administra y ejecuta con criterios de austeridad, eficiencia y responsabilidad los recursos institucionales para lograr ejecutar de forma oportuna los recursos asignados para el cumplimiento de las metas institucionales. Teniendo en cuenta la importancia de la ejecución presupuestal y fundamentalmente garantizar el desarrollo de los procesos que actualmente el Centro tiene planeado finiquitar y efectuado un análisis del estado de deterioro de la balsa y del riesgo que corren los botes y elementos ubicados allí se concluyó que es necesario y conveniente contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que realice la labor de destinar un espacio para el guardado de los botes.

De esta manera, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir el servicio, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento

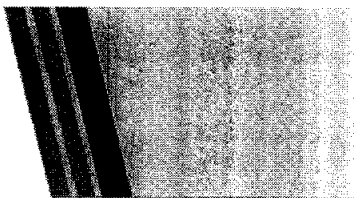
1.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Prestar los servicios de estacionamiento para el resguardo de botes, motores y accesorios del parque automotor del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel de clasificación, así:

CÓDIGOS PRODUCTO UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
25111601	Lanchas o balsas salvavidas
25111807	Lanchas Pequeñas



25111806	Balsas
95121644	PARQUEADERO

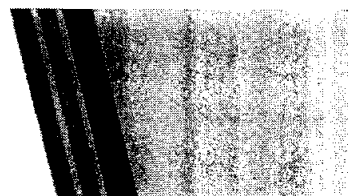
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES:

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes al Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, permanezcan al cuidado y resguardo, pues serán rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en la ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el respectivo cuidado de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad y descritas a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

ITEM	ELEMENTOS A SALVAGUARDAR	DESCRIPCION	CANTIDADES
1	Bote	Marca eduardoño, modelo E25AC-ESP tipo chalupa, casco en fibra de vidrio de servicio oficial	1
2	Bote	Marca figlas, modelo CO505, tipo chalupa, casco en fibra de vidrio, de servicio oficial	1
3	Chalecos	Chalecos salvavidas en buen estado	16
4	Timbos plásticos	Timbos plásticos de 20 galones	5
5	Extintores	Extintor de solkaflan de 5 libas	1
6	Extintores	Extintor de solkaflan de 10 libas	1



3. ANALISIS DE SECTOR

ANÁLISIS - ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el Proceso de Contratación que tendrá por objeto la Prestar los servicios de estacionamiento para el resguardo de botes, motores y accesorios del parque automotor del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

I. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva del contratista que colabora con ella en la consecución de los mismos.

Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes objeto del contrato.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, la entidad procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

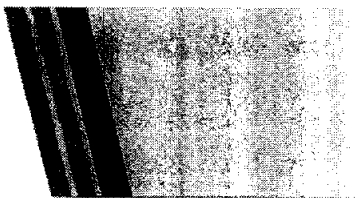
GC-F -005 V. 01

CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270


Página 4 de 21



publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Análisis del sector: La entidad pudo verificar que la necesidad que se pretende satisfacer, se realizará teniendo en cuenta el valor de que dispone actualmente en consideración al presupuesto previsto para la vigencia 2019, así mismo, se tuvo en cuenta la demanda de este servicio por parte de la entidad en vigencias anteriores.

Análisis del Mercado: En el municipio de Leticia- Amazonas, se encuentra habilitada una oficina de la Cámara de Comercio, que se encarga de la inscripción de los comerciantes en los diferentes sectores y actividades económicas, así entonces varios comerciantes se encuentran regularizados y que pueden prestar el servicio de alquiler o arrendamiento de bienes tangibles

ANALISIS DE LA DEMANDA.

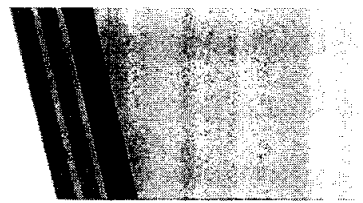
El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas revisa los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas una vez consultada en la página Web www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos cuyo objeto es la Prestar los servicios de estacionamiento para el resguardo de botes, motores y accesorios del parque automotor del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA regional amazonas, en la vigencia 2019.

Se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar el SENA en otros Municipio que se resumen así:

Año	Entidad	Objeto	Valor Total
2015	Gobernación de Putumayo	Arrendamiento de garaje y custodia, para la conservación y cuidado de las embarcaciones y motores de propiedad d la Gobernación del Putumayo	\$30.000.000.
2014	Asociación Cable Aéreo Manizales	Prestación de Servicios de arrendamiento de parqueadero.	\$600.000

La Regional no cuenta con antecedentes de contratación de este tipo de objeto.



4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

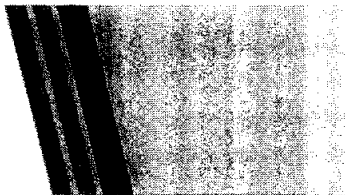
-ESTUDIO TÉCNICO: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades.

-ESTUDIO ECONÓMICO: El análisis económico se realiza de acuerdo a lo establecido en la circular N°3-2013-000133 utilizando la siguiente opción:

Pre-cotizaciones: Estableciendo expresamente que la cotización no genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

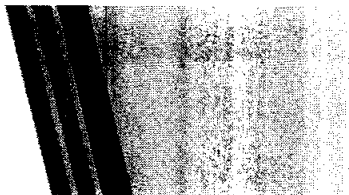
La cual se publicó en la página web SENA, y como resultado de ese estudio de mercado, se recibieron dos (02) pre cotizaciones, así: ESTUDIO DE MERCADO.

ESPACIO EN BLANCO



ESTUDIO ECONOMICO

ite m	Descripcion	me s	Valor Unit	Valor total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor total
1	1. Suministrar espacio bajo techo para el parqueo de dos botes y sus respectivos motores y accesorios en una balsa sobre el rio amazonas. 2. Lavado general por fuera y por dentro una vez al mes 3. Limpieza por dentro cada vez que el bote llegue de viaje 4. Suministro en la balsa de una bodega para guardar los implementos del bote (chalecos, remos, herramienta, timbos para combustible y otros) 5. Lavado mensual de chalecos. 6. Dado que nuestra entidad cuenta con un puesto de vigilancia destinado a la custodia de nuestro parque automotor, la balsa ofertada por el contratista deberá incluir una batería sanitaria, espacios para el desplazamiento y resguardo del vigilante, además deberá contar con servicio de energía para los diferentes dispositivos del vigilante y del personal del Sena.7. La balsa deberá estar ubicada sobre el rio amazonas, en el malecón de la ciudad de Leticia	3	1.500.000,00	4.500.000,00	1.495.000,00	4.485.000,00	1.497.500,00	4.492.500,00
				4.500.000,00		4.485.000,00		4.492.500,00



De acuerdo al estudio económico se establece un presupuesto por la suma de (\$ 4.492.500.000), CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS.

OTRAS CONDICIONES Y ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De conformidad con los numerales 4.2.15 del Manual de Contratación Administrativa Versión 04-2017 expedido por el SENA, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

CRITERIO SST / TECNICO	REQUISITOS LEGAL ASOCIADO	SOPORTE EVIDENCIA O QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE O CONTRATISTA	ETAPA DEL PROCESO
Exigir a todos los proponentes que, en el proceso contractual, cumplan con: Demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente	Precontractual

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de tres (3) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que incluye la expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza, sin exceder el 30 de diciembre del año 2019

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ciudad de Leticia – Amazonas, Balsa ubicada sobre el río Amazonas

Presupuesto Estimado: El presupuesto estimado en la presente contratación es la suma: (\$ 4.492.500.000), CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

40



El Certificado de disponibilidad presupuestal: N. 2919 del 19-07-2019, está por el valor de 8.985.000), OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS y Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2919** de fecha 19 de julio de 2019 – Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS 101000

6.1. FORMA DE PAGO

EL SENA, pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a la verificación por el supervisor de que los bienes estén en óptimas condiciones, de acuerdo al servicio efectivamente ejecutado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley).// Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

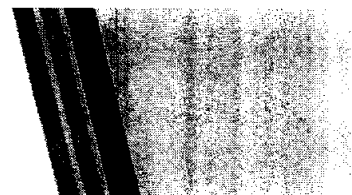
7.1 GENERALES:

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.



3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
12. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
16. Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
17. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
18. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de



contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.

19. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
20. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la **FACTURA EN ORIGINAL** al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo
23. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1. Garantizar el parqueadero fluvial para los botes y el motor y demás accesorios bajo techo y protegido de acciones vandálicas, o acciones que pongan en riesgo el bien.
2. Suministrar espacio bajo techo para el parqueo de dos botes y sus respectivos motores y accesorios en una balsa sobre el río Amazonas.
3. Lavado general por fuera y por dentro una vez al mes
4. Limpieza por dentro cada vez que el bote llegue de viaje.
5. Suministro en la balsa de un espacio como bodega para guardar los implementos del bote (chalecos, remos, herramienta, timbos para combustible y otros)
6. Lavado mensual de chalecos.
7. Dado que nuestra entidad cuenta con un puesto de vigilancia destinado a la custodia de nuestro parque automotor, la balsa ofertada por el contratista deberá incluir una batería sanitaria, espacios para el desplazamiento y resguardo del vigilante, además deberá contar con servicio de energía para los diferentes dispositivos del vigilante y del personal del Sena.
8. La balsa ofertada deberá contar con suficiente iluminación que permita la custodia de los botes y diferentes elementos de nuestro parque automotor.
9. La balsa deberá estar ubicada sobre el río Amazonas, en el malecón de la ciudad de Leticia o en su defecto cerca a la isla de la fantasía dependiendo del nivel del río Amazonas.



10. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.3 OBLIGACIONES DEL SENA

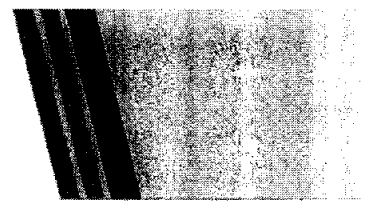
Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- 1) Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
- 2) Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- 3) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 4) Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. (Numeral 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.



Se adjudicará un único contrato de **SERVICIO**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

9 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir el centro adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y en la presente invitación y que ofrezca el menor precio. Lo anterior se hará conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10 MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El proponente seleccionado se compromete a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, una garantía expedida por una entidad Bancaria o por una compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual debe estar contemplada en los términos señalados en el Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para amparar las obligaciones surgidas en el contrato, las cuales se mantendrán vigentes durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes riesgos:

El Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, en uso de sus facultades legales, delegaciones y disposiciones normativas reguladas por el decreto 1082 de 2015, en su Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera pertinente tratándose de un proceso de mínima cuantía solicitar las siguientes pólizas, teniendo en cuenta que no existen más riesgos previsibles en este proceso de contratación que puedan afectar su correcta ejecución:

Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

GC-F -005 V. 01

CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270


Página 13 de 21



comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Calidad del bien y/o servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas- SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

Salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral: En cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

Tal garantía deberá constituirse en dos (2) días siguiente al registro presupuestal del contrato.

En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestos o siniestro ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

11 RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR DECRETO 1082 DE 2015 Y COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El SENA siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las

Ministerio de Trabajo

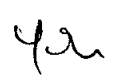
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

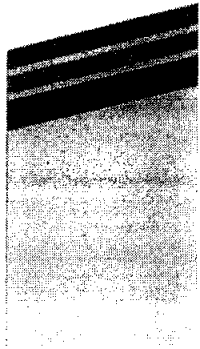
GC-F-005 V. 01

CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270


Página 14 de 21

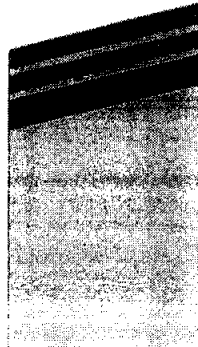


características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación

General	General	General	Clase	
Externo	Externo	externo	Fuente	
postentrega	Planeación y Ejecución	postentrega	Etapa	
económico	económico	económico	Tipo	
Rompimiento del equilibrio económico	Una vez Adjudicado el proceso el precio de los equipos puede fluctuar el precio por causa del valor del Dólar	La información recolectada respecto a los costos en en mercado se encuentren fluctuando constantemente	Descripción	
Afectación en el valor inicial del contrato	El presupuesto estimado inicial puede variar	El presupuesto estimado inicial puede variar	La ocurrencia del evento	
4	4	4	Probabilidad	
2	2	2	Impacto	
6	6	6	Valoración	
Alto	Alto	Alto	Categoría	
Entidad/contratista	Entidad / Contratista	Entidad	¿A quién se le asigna?	
Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores, calculando presupuesto estimado de acuerdo al valor del Dólar	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	3	3	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
4	1	1	Impacto	
5	4	4	Valoración	
Medio	Bajo	Bajo	Categoría	
Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del Contrato?	
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Responsable por implementar el Tratamiento	
30-07-2019	30-07-2019	30-07-2019	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	
30-12-2019	30-12-2019	30-12-2019	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	
Control y seguimiento	Control y seguimiento	Control y mejoramiento continuo	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión
Diario	Semanal	semanal	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS
Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626
www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Página 15 de 21
42

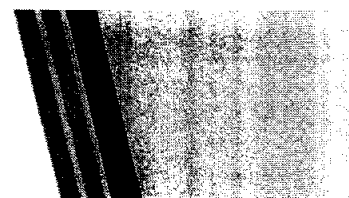


General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Post entrega	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	regulatorio	regulatorio	Sociales o Póliticos
Cuidado y protección de los bienes de la Entidad	Cuidado y protección de los bienes de la Entidad	Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto de los servicios	Variación en el régimen tributario que incida en el precio de los productos	Manifestaciones o eventos de carácter público
La prestación debe ser por hasta el 31 del diciembre de 2019	La prestación debe ser por hasta el 31 del diciembre de 2019	Variación en la estimación del presupuesto y cantidades	Variación del Plazo y precio por situación no imputable a la entidad contratante	Paros, huelgas, estados de excepción
2	2	1	2	2
3	3	1	2	3
5	5	2	4	5
Medio	Medio	Bajo	Bajo	Medio
Contratista	Entidad/Contratista	Entidad / Contratista	Contratista	Entidad/contratista
El supervisor debe informa al Contratista sobre la funcionalidad del equipo y el	El contratista deber tener en cuenta antes de participar en el proceso la disponibilidad del producto y la entidad en los estudios revisar el plazo	Gestionar los recursos adicionales	El contratista debe tener en cuenta al momento de hacer la propuesta que tal manera que no afecte a futuro su patrimonio y sus utilidades ya que los	Teniendo en cuenta la gravedad ajustar los estándares de pedidos para no afectar la formacion y al contratista
1	1	1	1	1
2	2	1	2	1
3	3	2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
3-07-2019	30-07-2019	30-07-2019	30-07-2019	30-07-2019
30-12-2019	30-12-2019	30-12-2019	30-12-2019	30-12-2019
Control y seguimiento	Control y seguimiento	Control y seguimiento	Control y seguimiento	Control y seguimiento
Diario	Diario	Diario	Diario	Diario

12 ACUERDOS COMERCIALES:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS
Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GC-F-005 V. 01



De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (1) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación". [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce.](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf) manual acuerdos comerciales web.pdf.

El objeto del presente contrato se rige por las normas Colombianas y NO se encuentra inmerso en algún acuerdo marco de precios que haya celebrado Colombia Compra Eficiente, así mismo por su cuantía y por la naturaleza del objeto NO le es aplicable algún acuerdo internacional y/o tratado de libre comercio.

13 ACUERDO DE PAZ.

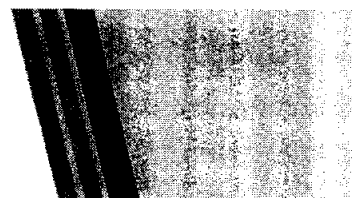
El presente proceso de contratación NO está asociado a ningún acuerdo de Paz.

14 CLAUSULAS EXORBITANTES.

Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la Entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las clausulas excepcionales con las que cuenta la entidad de conformidad con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto en la interpretación, modificando o terminación unilateral del contrato.

15 MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

15.1 Multas: En Caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de



2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

15.2 Clausula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal serpa descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

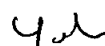
16 SUPERVISOR O INTERVENTOR.

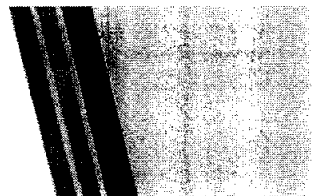
La supervisión del contrato estará a cargo del Ordenador del gasto o por quien designe por escrito el Subdirector del Centro. El Funcionario designado ejercerá el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.

17 PLAN DE ADQUISICIONES:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS
Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GC-F-005 V. 01


Página 18 de 21

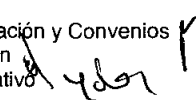


El subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tal como se muestra en el documento adjunto (Pantallazo Plan de Adquisiciones).

Dado en Leticia, a los 24 días del mes de septiembre de 2019.


CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios
Reviso: Luis Fernando Cahuache - TC grado 03 Contratación
Aprobó: Yolima Sanchez – Coordinadora Apoyo Administrativo 

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

GC-F -005 V. 01

CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270


Página 19 de 21